



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 3 OCT 1997

VISTO: La Nota N° 333/97 presentada por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en relación a la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 56/97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota precitada, se contestan las observaciones formuladas por la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 56/97, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1.994.-

Que por informes N° 289, 290 y 298/97 S.C., se realizó el análisis del descargo presentado, aconsejando ampliar la aprobación correspondiente de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I primera parte, el cual forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.432,83), por considerar suficientes y válidos los elementos de juicio aportados a este Tribunal.-

Que asimismo por los informes ya citados, se aconseja desafectar lo estipulado en Anexo II de la presente, a los fines de abrir una investigación especial por un total de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030.-).-

Que con respecto a las observaciones efectuadas en Anexo II de la Resolución N° 56/97, se aconseja aprobar las coparticipaciones efectuadas, dejando aclarado que las diferencias no coparticipadas, serán analizadas al efectuar la revisión del ejercicio 1.995.-

Que también se aconseja, en virtud del descargo presentado, efectuar un llamado de atención al responsable de la rendición del anticipo con cargo a rendir efectuado fuera de término,

//..2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

sin velar por el fiel cumplimiento de la Resolución IPRA N° 456/94, procediendo de esta manera a levantar la observación formulada por este Tribunal; que consta en el Anexo I segunda parte de la misma, por un total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 20.508,07), dejando establecido que a partir de la notificación de la presente, dichas transgresiones serán consideradas perjuicio fiscal en su contra.-

Que se acompaña anexo III, referente al Capítulo de Recomendaciones.-

Que de acuerdo a la Resolución N° 40/97 del Tribunal de Cuentas, la Vocalía de Auditoría estará conformada por el Presidente y el Secretario Contable.-

Que este organismo de control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 2°) inciso c) de la Ley N° 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°) Ampliar la aprobación correspondiente a la rendición de cuenta presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS, perteneciente al período OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE de 1.994, referente a la Resolución T.C.P. N° 56/97 de la Vocalía de Auditoría, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.432,83), por considerar suficientes y válidos los elementos de juicio aportados a este Tribunal, de acuerdo a lo expresado en el Anexo I primera parte, el cual forma parte integrante de la presente, quedando concluido el juicio de cuentas.-

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

ARTICULO 2º) Desafectar de la presente rendición a los fines de abrir una investigación especial por la suma de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030.-) según lo estipulado en Anexo II de la misma y otorgar al Señor Presidente un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente, para dar cumplimiento a lo estipulado en el mismo Anexo Primera Parte.-

ARTICULO 3º) Efectuar un llamado de atención al entonces Director General Sr. TEJO, Eduardo Norberto, por no efectuar en término la rendición del anticipo con cargo a rendir que le fuera otorgado, sin velar por el fiel cumplimiento de la Resolución IPRA Nº 456/94, dejando establecido que a partir de la notificación de la presente, dichas transgresiones serán consideradas perjuicio fiscal en su contra.-

ARTICULO 4º) Levantar las observaciones según se detalla en el Anexo I segunda parte de la presente, por un total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 20.508,07), en virtud de lo establecido en el artículo tercero de la presente, tercero y cuarto de la Resolución T.C.P. Nº 73/97.-


ARTICULO 5º) Aprobar las coparticipaciones efectuadas durante el cuarto trimestre de 1.994, que fueran observadas por Anexo II de la Resolución T.C.P. Nº 56/97, dejando establecido que las diferencias no coparticipadas, serán analizadas al efectuar la revisión del ejercicio 1.995.-


ARTICULO 6º) Comunicar al Sr. Presidente del IPRA, lo estipulado en el Anexo III de la presente, referente al Capítulo de Recomendaciones.-

ARTICULO 7º) Declarar libre de responsabilidad por lo indicado en los artículos primero y cuarto, al Señor Roque MARTINELLI.-

ARTICULO 8º) Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 116/97 V.A.


C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 116/97.-

AMPLIACIÓN

PRIMERA PARTE:

Se levantan las observaciones formuladas por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por el organismo:

REFERENTE A ANEXO I DE RESOLUCIÓN N° 56/97 T.C.P.

**CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0273/3
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS USHUAIA
PERIODO: OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 1994**

Folios N° 275 - 234 y 376 - Pueblo Chico S.R.L. (Empresa Periodística, Editora y Publicitaria)
Importe..... \$ 7.500.-

Folio N° 286 - Jardín de Infantes N° 6 "Crecer Jugando" Río Grande,
Importe..... \$ 1.200.-

Folio N° 28 - "La Caldera Paddle S.R.L." **Importe..... \$ 1.500.-**

**CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0251/1
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS - BINGO USHUAIA -**

**CUENTA CORRIENTE N° 3-71-0078/8
DENOMINACIÓN: BINGO RÍO GRANDE
PERIODO: OCTUBRE - NOVIEMBRE 1994**

Con respecto a esta Cuenta Corriente, se levanta la observación formulada
Importe..... \$ 13.828,63

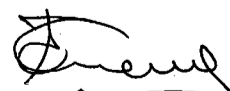
**CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0107/5
DENOMINACIÓN: PRODE - GASTOS OPERATIVOS - USHUAIA -
PERIODO: OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 1994**

Con respecto a esta cuenta corriente, se levantan las observaciones formuladas,
Importe..... \$ 109,20

**GASTOS EN PERSONAL
LIQUIDACIÓN DE HABERES CORRESPONDIENTE AL 4to. TRIMESTRE 1994
DICIEMBRE Y 2do. S.A.C.**

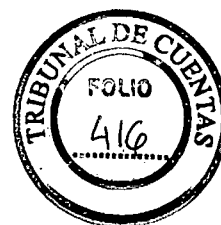
Se levanta la observación formulada por este Tribunal, **Importe..... \$ 1.295.-**


CPN. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



REFERENTE A ANEXO II DE RESOLUCIÓN N° 56/97 T.C.P.

OBSERVACIONES AL BALANCE GENERAL AL 31-12-94

En lo concerniente a las coparticipaciones del período arriba indicado, al igual que en períodos anteriores, se levantan las observaciones formuladas aprobando las coparticipaciones realizadas, dejando aclarado que las diferencias existentes, según el descargo presentado por el Instituto, serán analizadas al evaluar el ejercicio 1.995.-

REFERENTE A ANEXO IV DE RESOLUCIÓN N° 56/97 T.C.P.

OBSERVACIONES A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

Con respecto a las observaciones formuladas a la Cuenta General del Ejercicio, se levantan la totalidad de las mismas, efectuando una recomendación perteneciente al punto A-3, que pasará a formar parte de la presente como Anexo III Capítulo de Recomendaciones.-

IMPORTE TOTAL APROBADO DEL PRESENTE ANEXO PRIMERA PARTE POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.432,83).-

SEGUNDA PARTE:

REFERENTE A ANEXO I DE RESOLUCIÓN N° 56/97 T.C.P.

Se levantan las observaciones detalladas a continuación, por lo indicado en el Art. 3° de la Resolución N° 73/97 T.C.P.:

**CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0273/3
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS USHUAIA
PERÍODO: OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 1994**

Folio N° 227.....	\$	606,66
Folio N° 343.....	\$	650.-
Folio N° 563.....	\$	650.-
Folio N° 18.....	\$	431,29
Folio N° 230.....	\$	761,04
Folio N° 352.....	\$	761,04
Folio N° 561.....	\$	761,04
Folio N° 232.....	\$	705.-
Folio N° 356.....	\$	705.-
Folio N° 257.....	\$	950.-
Folio N° 354.....	\$	950.-
Folio N° 911.....	\$	950.-
Folio N° 30.....	\$	1.500.-
Folio N° 270.....	\$	1.500.-
Folio N° 94.....	\$	300.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Folio N° 84.....	\$ 300.-
Folio N° 319.....	\$ 300.-
Folio N° 103.....	\$ 250.-
Folio N° 21.....	\$ 250.-
Folio N° 264.....	\$ 250.-
Folio N° 113.....	\$ 1.500.-
Folio N° 18.....	\$ 1.500.-
Folio N° 273.....	\$ 1.500.-
Folio N° 115.....	\$ 200.-
Folio N° 45.....	\$ 200.-
Folio N° 289.....	\$ 200.-
Folio N° 64.....	\$ 400.-
Folio N° 327.....	\$ 200.-
TOTAL.....	\$ 19.231,07

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0103/7
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN JUEGOS DE AZAR - QUINIELA - USHUAIA -

CUENTA CORRIENTE N° 3-71-0053/5
DENOMINACIÓN: JUEGOS DE AZAR - QUINIELA - RÍO GRANDE -
PERÍODO: NOVIEMBRE 1994

Con respecto a las observaciones formuladas por este Tribunal, correspondiente a esta cuenta corriente, las mismas se levantan por lo estipulado en el Art. 4° de la Resolución N° 73/97 T.C.P.-

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0273/3
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS USHUAIA
PERÍODO: OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 1994

REFERENTE A FONDO PERMANENTE N° 12/94 DE RESOLUCIÓN N° 56/97 T.C.P.

Se levanta la observación detallada a continuación, por lo indicado en el Art. 3° de la presente Resolución:

Folio N° 6.....	\$ 1.277.-
TOTAL.....	\$ 1.277.-

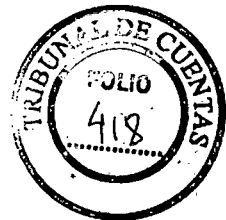
IMPORTE TOTAL APROBADO DEL PRESENTE ANEXO SEGUNDA PARTE POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 20.508,07).-


C.P.N. ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 116/97.-

PRIMERA PARTE:

REFERENTE A ANEXO I DE RESOLUCIÓN N° 56/97 T.C.P.

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0273/3
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS USHUAIA
PERIODO: OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 1994

En lo referente a la observación de folio N° 238, la misma quedará pendiente de aprobación, hasta tanto el organismo nos proporcione la documentación respaldatoria correspondiente, perteneciente a la revista "Cono Sur", **Importe Observado..... \$ 2.730.-**

IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE ANEXO PRIMERA PARTE POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.730.-).


SEGUNDA PARTE:


CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0283/2
DENOMINACIÓN: FONDO PERMANENTE ART. 57 DEC. 292/72 - IPRA -
PERIODO: OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 1994

En lo referente a la observación formulada correspondiente al Fondo Permanente N° 12/94, la misma quedará pendiente de aprobación y se dará comienzo a una investigación especial, ya que el Escribano General de Gobierno, JORDA, Ignacio V., facturó en forma particular por el concepto "Acta Sorteo" al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, **Importe Observado..... \$ 300.-**

IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE ANEXO SEGUNDA PARTE POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-).

IMPORTE TOTAL DE ANEXO II, POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030.-)


C.F.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VALDIVIA
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO III

RESOLUCIÓN N° 116 /97.-

CAPÍTULO DE RECOMENDACIONES

- Que cuando se otorguen anticipos con cargo a rendir, se efectúe un mayor control de la rendición de los mismos en tiempo y forma, a fin de evitar que se repitan situaciones iguales o similares a las descriptas en el articulado de la presente Resolución.-
- Que adopten un criterio uniforme en cuanto a dar conformidad en las facturas de aquellos gastos sujetos a convenios, ya que en la práctica algunas se conforman y otras no.-
- Que deberán efectuar las imputaciones presupuestarias de acuerdo a lo efectivamente erogado, a los fines de evitar que ocurra lo que se detalla a continuación:
Según Resolución IPRA N° 11/95 de fecha 09-01-95, se aprueba e imputa presupuestariamente la rendición por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), por lo que tendría que efectuarse por lo realmente erogado PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.277.-), ya que el resto fue depositado.-
- Que con respecto a la justificación al pago de intereses por descubierto, si bien es aceptada, no se puede admitir que se realicen gastos cuando no existe partida habilitada a tal efecto, según lo indican los artículos 12° y 14° de la Ley de Contabilidad.-


Sr. N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTEDA MARIIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia